

Tema: Modifica arts. 35° y 36° Ord. 627/93.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2615/2008

VISTO:

El título XXII de la Ordenanza Municipal N° 627/93;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los valores de uso de las instalaciones deportivas del Municipio de Río Grande;
que es menester adaptar la normativa vigente en materia de tasas municipales, debido al incremento del costo de mantenimiento de las instalaciones, e insumos utilizados para la prestación del servicio;
que dicho servicio deben mantener el nivel de excelencia sin afectar la calidad del mismo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 35° de la Ordenanza Municipal N° 627/93, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 35° - Están obligados a pagar todas las personas que practiquen deportes y hagan uso de las instalaciones Deportivas dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Municipio de Río Grande, los siguientes valores:

1) En forma mensual:

A	MENORES HASTA 12 AÑOS	\$ 20
B	MAYORES DE 13 A 18 AÑOS DE EDAD	\$ 30
C	MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD	\$ 40
D	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$ 20
E	CARNET E INSCRIPCION (una vez al año)	\$ 10
	RENOVACION DE CARNET POR ROTURA O EXTRAVIO	
F	REVISACION MEDICA (cada 25 días)	\$ 10

Plan Familiar

A	JEFE DE FAMILIA (papa o mama)	100% ARANCEL
B	2° MAYOR	100% ARANCEL
C	1° HIJO	75 % ARANCEL
D	2° Y 3° HIJO	50% ARANCEL
E	4° HIJO EN ADELANTE	50% ARANCEL

El pago mensual y/o anual se consignara mediante recibos que para tal fin expedirá el Departamento Administración de la Dirección de Deportes Municipal siendo abonados por el usuario en la Dirección de Rentas de Municipio.

2) Alquiler de Cancha por Hora:

A	CLUBES Y ASOCIADOS	\$ 40
B	PARTICULARES	\$ 60

3) Alquiler de Cancha por Torneo centro Deportivo y/o Polideportivo Carlos Margalot:

A	TORNEO ORGANIZADOS POR CLUBES, ASOCIACIONES, FEDERACIONES, INSTITUCIONES MUNICIPALES, REGIONALES O NACIONALES QUE ESTEN RECONOCIDOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DE DEPORTES Y QUE SEAN DE CARÁCTER "AMATEURS", CON COBRO DE ENTRADAS.	10% ENTRADAS VENDIDAS
B	TORNEOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR CLUBES, ASOCIACIONES, FEDERACIONES QUE PRACTIQUEN DEPORTE PROFESIONAL, CON COBRO DE ENTRADAS.	20% ENTRADAS VENDIDAS

4) Alquiler de Centro Deportivo por día de convenio con empresarios, entidades o instituciones con fines de lucro:

A	POR ESPECTACULO CON COBRO DE \$ 4.000 ENTRADAS
B	POR ESPECTACULO SIN COBRO DE \$ 3.500 ENTRADAS
C	POR REPETICION DEL ESPECTACULO EL MISMO DIA A-\$ 500 B-\$ 300

5) Alquiler del Polideportivo Carlos Margalot por día por convenio con empresarios, entidades o Instituciones con fines de lucro:

A	POR ESPECTACULO CON COBRO DE \$ 5.000 ENTRADAS
B	POR ESPECTACULO SIN COBRO DE \$ 4.500 ENTRADAS
C	POR REPETICION DEL ESPECTACULO EL MISMO DIA A-\$ 800 B-\$ 500

6) Albergue Municipal por día:

A	POR PLAZA	\$ 35
B	DELEGACIONES DEPORTIVAS CON P.J. POR PERSONA	\$ 25

Los pagos se consignaran con recibos que para tal fin expedirá el Departamento Administración de la Dirección de Deportes y serán abonados por el usuario en la Dirección de Rentas de Municipio.

Art. 2º) MODIFIQUESE el artículo 36º de la Ordenanza Municipal N° 627/93, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 36º: Están obligados a pagar todas las personas que hagan uso del natatorio, del Municipio de Río Grande, Según los siguientes valores:

1) Mensual

A	MENORES HASTA 12 AÑOS DE EDAD	\$ 10
B	MAYORES DE 13 A 18 AÑOS DE EDAD	\$ 30
C	MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD	\$ 40
D	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$ 20
E	CARNET E INSCRIPCION (una vez al año)	\$ 10
F	REVISACION MEDICA (cada 25 días) --MAYORES DE 13 AÑOS	\$ 10
G	RENOVACION DE CARNET POR ROTURA O EXTRAVIO	\$ 5

El pago mensual y/o anual se consignara mediante recibos que para tal fin expedirá el Departamento Administración de la Dirección de Deportes Municipal siendo abonados por el usuario en la Dirección de Rentas del Municipio.

2) Plan Familiar:

A	JEFE DE FAMILIA (PAPA O MAMA)	100% ARANCEL
B	2º MAYOR	100% ARANCEL
C	1º HIJO	\$ 40
D	2º HIJO Y 3º HIJO	\$ 30
E	4º HIJO EN ADELANTE	\$ 20
F	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$ 20
G	CARNET E INSCRIPCION (una vez al año)	\$ 10
H	REVISACION MEDICA (cada 25 días) -MAYORES DE 13 AÑOS	\$ 10
I	RENOVACION DE CARNET POR ROTURA O EXTRAVIO	\$ 5

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2008.

AUDIENCIA PÚBLICA: 05 DE DICIEMBRE DE 2008.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

OMV